

# Sanciones y Propuesta Ética Ante Problemas de Fraude Académico<sup>1</sup>

Silvia Camejo  
UNA

Con la intención de argumentar la conveniencia de propiciar soluciones éticas más que sanciones como respuesta a problemas de fraude académico, se ofrece este ensayo que comienza con una breve explicación del tipo de situación que genera la reflexión, luego contrasta la alternativa de la sanción con la salida ética para finalizar con la adjudicación de la preferencia por esta última opción.

La decisión de transgredir una norma que supuestamente debe ser compartida en el ámbito educativo ubica al actor ante una acción oscilante entre sus preferencias individuales y sus preferencias morales como las identifica Harsanyi (1993), denominada también como dilema social (Ostrom, 1998) y que se considera un conflicto básico en la relación individuo-sociedad. Aunque la afirmación del ser individual no necesariamente implica deterioro del bien colectivo, en ciertas circunstancias es posible que el interés individual no se refleje, por ejemplo, en una norma social y se active el conflicto en cuestión.

Cuando ocurre la trasgresión se activan las herramientas sociales que evidencian el peso de los contenedores del equilibrio social, es decir, sus normas. Bien a través de la sanción o del estímulo a suscribir las, se manifiestan los caminos a seguir en estos casos.

El tipo de problema en concreto, se refiere a la acción que se da en el ámbito académico de transgredir las normas que deben seguirse en el proceso de aprendizaje y la evaluación del mismo. En un sistema a distancia, con la modalidad de estudio independiente, el estudiante en todo caso debe someterse a los procesos de evaluación sumativa en los cuales debe demostrar los resultados de su esfuerzo de aprendizaje. La demostración del mismo puede ser a través de la presentación de un examen o a través de la entrega de un trabajo.

En el caso de la presentación de un examen puede ocurrir que tenga a su disposición el instrumento de evaluación antes de su aplicación o que en el momento de presentarlo, recurra a medios fraudulentos para responderlo (copiar de un compañero o llevar “ayudas” no permitidas (chuletas, como se le conoce en el ámbito venezolano). En el caso de los trabajos escritos, la trasgresión se revela en su autoría, hecho conocido como plagio (total o parcial).

En la actualidad, es ampliamente discutido el problema del plagio académico, especialmente dada la gran facilidad que ofrece Internet a los usuarios. Aún en esta discusión se evidencia la dicotomía de las soluciones tipo sanción y controladoras por un lado y las que acuden a las llamadas de toma de conciencia y acomodación a valores que motiven de manera positiva a no cometer ese tipo de falta.

## *Sanciones e Insuficiencia de las Sanciones*

Para el mantenimiento de las normas y en consecuencia, para evitar las conductas desviadas, se han propuesto como soluciones dos opciones, las externas al individuo y las internas. Las soluciones externas se refieren a las sanciones decididas e impuestas por una autoridad normativa, externas al individuo. Las soluciones internas, se refieren a las actitudes

---

<sup>1</sup> Financiado por Consejo de Investigaciones de la UNA. Publicado en extenso en *Relea* 25, 2007.

construidas en los individuos que se manifiestan a través de sus creencias, afectividades y comportamientos que lo impulsan a adecuar sus decisiones a las normas establecidas.

Esta solución dicotómica es característica del planteamiento parsoniano al cual Heritage (1998) ofrece una crítica, en el sentido de que sólo se vislumbran estas dos soluciones, las sanciones y la interiorización y no toma en cuenta que existe un proceso continuo de renovación de la acción social donde las normas se constituyen y reconstituyen, que las situaciones de aplicación en contextos concretos se ajustan y se alteran las norma que termina siendo recursos elásticos y revisables, y que existe una conciencia reflexiva y cognoscitiva de los marcos de referencia normativos. De esta manera, “el hecho de que el actor anticipa las posibles interpretaciones de su conducta desviada no debilitará su disposición a obedecer las normas, sino que puede darle buenas razones para llevar una conducta normativamente apropiada” (Heritage 1998, p 316).

Podría hablarse de un proceso interactivo dinámico entre la norma, su aplicación concreta y la interiorización reflexiva que supera el proceso sancionador exclusivamente o la interiorización exclusivamente, por uno que tome en cuenta la interdependencia y la naturaleza cultural compartida de los actores que intervienen en las continuas faltas a las normas. En un estudio realizado sobre las actividades de los recepcionistas de una oficina de asistencia social (Zimmerman, 1969, citado por Heritage, 1998) se demostró la necesidad de la elaboración de interpretaciones ad hoc aún en situaciones donde las reglas estaban claramente definidas en procedimientos específicos, lo que derivaba en acatamiento “razonable” de ciertas normas en circunstancias vivenciales. Los procesos de institucionalización no son irreversibles y es posible que se dé la des-institucionalización de ciertos comportamientos (González, 2003), que es la fuerza que debilita la tendencia a mantener y reproducir las instituciones.

La importancia de la autoridad normativa en el establecimiento y posterior mantenimiento de las normas se puede comprender a través del modelo del dilema del prisionero donde el fiscal que impone las reglas del juego y la estructura de pagos, evidencia unos principios que predisponen las condiciones para una actuación no cooperativa. De allí que su intervención como autoridad normativa es de vital importancia, ya que tiene los recursos para incentivar otro tipo de conductas, por ejemplo, las cooperativas. Si bien su intervención es determinante, es necesario que acoja principios que realmente garanticen el comportamiento en pro el bien colectivo. En primer lugar, debe creer en los principios éticos, demostrarlos con sus comportamientos y facilitarlos eliminando obstáculos para que los sujetos que deben cumplir las normas puedan hacerlo. Especialmente, cuando le toque dirimir los conflictos que eventualmente puedan presentarse en situaciones de no claridad de la norma o por la coexistencia de desviaciones no claramente sancionables.

Las sanciones como mecanismos externos se proponen con el fin de garantizar que se cumplan determinadas normas al establecer mecanismos o reacciones de unos actores con respecto al comportamiento de otros. Pueden ser positivas o negativas, formales e informales. Las positivas son las recompensas o gratificaciones y las negativas son los castigos o penalizaciones. La formalidad depende del nivel de legalización de la norma a la cual se falta.

A lo largo del tiempo se van ideando sanciones, que atacan los aspectos considerados de mayor importancia por quien toma la decisión. A pesar de ello sigue sucediendo el hecho de las conductas desviadas; esto tiene que ver con la tendencia a la generalización de las autoexcepciones, las pequeñas omisiones a las normas que son justificadas por el actor.

Brennan y Buchanan (1987) proponen la importancia de la participación de todos los interesados a la hora de seleccionar las reglas. Sus planteamientos son un buen contrapeso para superar la insuficiencia de las sanciones. Para Coase (1960), la intervención de un ente supra (gobierno, por ejemplo) no asegura una solución eficiente. Lo más eficiente es que las partes acuerden sobre la base de lograr un mayor beneficio para todos.

Según Barragán (1995) por la vía de la coerción, se propone que las sanciones sean fuertes y efectivas, y se debe cumplir con una relación matemática donde la utilidad de la trasgresión debe ser menor a la probabilidad de aplicación de la sanción establecida y de la des-utilidad que dicha sanción produce.

Al hacer un análisis de algunas de las estrategias de solución al problema en estudio y ver si se cumplen con las condiciones citadas, aunque en general se pueden establecer sanciones aceptables, la apreciación de este tipo de salidas, son vistas como “paños calientes” que no resuelven el problema o que no van a la raíz de los mismos. La solución a este tipo de problemas siempre es institucional, en el sentido que se debe involucrar el sustrato normativo de la vida de la organización. Un caso de actualidad es la oferta de software especializado para detectar el plagio que se comete en Internet, y sin embargo, a pesar de su efectividad, aún se sigue cometiendo.

Algunas condiciones sugeridas por Olson (1992) como las características del tamaño del grupo o a la existencia de incentivos son las que permitirían el modo como se logra la actuación con atención en el bien colectivo. Los grupos que tengan acceso a incentivos selectivos probablemente actuarán con mayor frecuencia de manera colectiva para obtener bienes colectivos que los grupos que no disponen de tales incentivos. Así mismo, es más probable que los grupos más reducidos emprendan una acción colectiva en comparación con los grupos más numerosos.

Partiendo de esa sugerencia habría que elaborar una lluvia de ideas para formular incentivos, por una parte y por la otra, diseñar un sistema de segmentación de la población estudiantil masiva para crear esos grupos pequeños.

En los estudios sobre delincuencia, se enumeran diversos tipos de sanciones experimentadas (pena de muerte, cárcel, multas, trabajo comunitario, reparaciones, etc.), las cuales se caracterizan por la variación en el tiempo, donde las más extremas (como la pena de muerte) dan paso a sanciones que tiendan más a la rehabilitación (Giddens, 2000).

El análisis de las sanciones implica el supuesto de que el actor “es un idiota que juzga” y omite el razonamiento que llevan a cabo los actores ordinarios en situaciones de acción y sus recursos interpretativos para entender el carácter de las circunstancias en las que se encuentra (Heritage, 1998).

### *La Salida Ética*

Las sanciones no generan compromiso interno del individuo, que es lo que garantiza la permanencia de las normas. Si bien la coerción es un elemento importante y generalizado en el logro del cumplimiento de las normas, es un costo tanto por los recursos que se requieren como por la necesidad de doblegar la voluntad del interés individual por el interés colectivo.

Incluso, las explicaciones a la conducta cooperativa evidencian la mezcla de motivaciones, que no sólo incluyen el auto-interés por la creencia o expectativa de un beneficio mayor o bien por la suscripción de valores morales muy apreciados que al cumplirlos, satisfacen su escala apreciativa; sino también por el convencimiento de que otros pueden actuar de manera cooperativa o de que el número de cooperadores es mayor al que pueda esperarse (Elster, 1991). Las ideas de este autor van en el sentido de aceptar que no es sólo con coerción que se puede lograr la conducta cooperativa.

Las acciones que tienen impacto en el colectivo como la imagen institucional o la oferta de recursos humanos profesionales no están exentas de una adecuación a las normas y valores de la sociedad.

Si se parte de las características del sujeto de la ética para Nozick (citado por Barragán, 2004, p. 50) que son: autonomía, racionalidad, libre albedrío y capacidad de hacer planes a largo plazo; y a la vez lo relacionamos con la concepción del alumno responsable y gestor de su propio aprendizaje, exigencia de la modalidad educativa a distancia, es una consecuencia lógica la afirmación de que el estudiante no es sólo un receptor, sino un participante activo y responsable del proceso de aprender; sujeto de derechos y no un simple destinatario de servicios; “está capacitado para decir una palabra, debe ser respetado, tomado en cuenta, informado” (Zapata, 2003, p. 5).

Basado en el respeto por la autonomía de los sujetos, la regla debe formar parte de su razonamiento práctico, incorporar sus preferencias subjetivas y las correcciones que éste puede hacerle a las normas que se van a establecer (Barragán, 2002, p 140).

La vía extrema de la maximización del bien individual o de la maximización del bien colectivo pasa por la vía de la experiencia previa o de la expectativa de utilidad que es donde se reconoce la intermediación de la reflexión del actor social en el cual es posible la decisión por una actuación que se ajuste a los valores socialmente aceptados.

Nada se hace con establecer sanciones para las conductas que se escapan de la normativa social, sino que se debería colocar los elementos necesarios para crear una “atmósfera de defensa de la confianza recíproca” que sólo es posible si se toma en cuenta la opinión, la forma de interpretar la realidad de los que intervienen en la escena de juego (Barragán, 2002, p 139).

Surge la pregunta ¿Cómo lograr que una acción colectiva sea permanente? No es con represión sino con instituciones, entendidas como patrones de comportamiento estables que se expresan en reglas formales y no formales. Como las define North (2001, p 13) “son las reglas del juego de una sociedad” con las cuales se limita y se da forma a la interacción humana. Junto con los incentivos, las instituciones buscan la convergencia de los comportamientos, pero es insuficiente si no se busca la construcción y consolidación de una actitud interna (Barragán, 2002, p 139)

Justificada la necesidad de una propuesta ética, conviene dejar aclarados los conceptos involucrados, comenzando por la categoría básica, ética y su concomitante concepto de moral. La ética es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana y se ha constituido en una parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre (RAE, 2001); la moral es fuero interno de las personas que permite evaluar las acciones desde el punto de vista de su bondad o malicia (RAE, 2001).

Según Zapata (2000, p. 40), la ética es un saber teórico-práctico. Es teórico porque justifica racionalmente la vida moral y a partir de ese razonamiento se orienta el comportamiento y por esto último es práctico. Este autor, subscribe la idea de la moral de la RAE que se refiere a la conducta del hombre que obedece a unos criterios valorativos acerca del bien y del mal (p. 31).

La moral está presente en toda la vida social. Un concepto sociológico de moral es: “relación entre el comportamiento particular y la decisión particular, por un lado y las exigencias genérico-sociales por el otro”; “esta relación caracteriza cada esfera de la realidad y por ello la moral puede estar presente en cada relación humana” (Heller, 1998, p. 132).

Los factores que inciden en el contenido moral de las acciones: 1) Elevación por encima de las motivaciones particulares, 2) elección de los fines y contenidos (valores) a los que nos elevamos por encima de la particularidad; 3) la constancia en la elevación a las determinadas exigencias; y 4) Capacidad de aplicar estas exigencias en el caso concreto, en la situación particular, en el conflicto individual (Heller, p. 133).

Cuando se relaciona la ética con la moral y la acción social se habla de una búsqueda de una “conciencia cognoscitiva de los marcos de referencia normativos” (Heritage, 1998, p 319), que permite el accionar de acuerdo con las normas, pero sin evaluar si se ajustan o no a ellas, sólo con saber que les provee comprensión y explicación a sus actos.

La pretensión de la ética es lograr que sus reglas sean internalizadas entre gran cantidad de personas, y de esta manera se promueve la creación de una red de relaciones menos conflictivas y caracterizadas por ser equitativas, con ello, “los costos de transacciones sociales sean cada vez más bajos” (Barragán, 2004, p 48).

Enfocando la reflexión desde la perspectiva de la decisión interactiva, surge la pregunta ¿cómo se logra la solución ética dentro del juego interactivo? En primer lugar compartiendo la información relevante sobre el juego que facilita la previsión de los posibles resultados del juego y estimula un ambiente de confianza. Pero esta información debe ser equitativamente distribuida entre los jugadores y debe existir un conocimiento común.

En segundo lugar están los “múltiples intercambios con soluciones coordinadas que son mejores soluciones que las individuales”. Estas alternativas son patrones descentralizantes que contribuyen a llegar a soluciones éticas sin la intervención de una autoridad normativa (Barragán, 2004 p 54 y 55).

Sin embargo, el máximo responsable de las reglas de juego es la autoridad normativa y su mensaje y convencimiento debe orientarse por los valores que rigen el juego, si la propuesta debe ser ética, el mensaje de la autoridad normativa debe suscribir esos valores éticos.

La promoción de un comportamiento cooperativo puede partir desde todos los participantes del escenario de juego social y empleando todos los recursos disponibles en el ambiente académico universitario, para el caso relacionado esta investigación. Para Zapata, “es importante que existan conocimientos socialmente compartidos, lenguaje y hábitos intelectuales para desarrollar debates públicos y formas de argumentar racionalmente sobre estos temas [éticos]” (2003, p. 3)

La ética es preventiva y no reactiva. Existe la necesidad de crear símbolos, modelos, referentes atractivos de una determinada conducta. Entre otras estrategias derivadas de unas entrevistas realizadas a profesores universitarios se mencionan: concientización, creación de incentivos de premios, motivación, cuidado de la imagen institucional, desarrollo del sentido de pertenencia, revisión conjunta de las normativas, flexibilización de las normas, sensibilización para los nuevos ingresos, campañas, contrato de aprendizaje, reflexión, compromiso de todos los actores, uso de todos los ambientes frecuentados por los estudiantes, envío de mensajes, repetición oral, y uso de los valores propios de la modalidad a distancia.

Algunas sugerencias derivadas de estudios sobre la corrupción señalan caminos de reconstrucción cultural capaces de establecer medios para llevar a cabo políticas de enfrentamiento a ese tipo de acciones: los Observatorios Sociales que garantizan la participación ciudadana; la Veeduría de medios de comunicación que evidencian públicamente los casos; los Foros públicos en los cuales se anuncia la responsabilidad de los actores, se informa sobre las situaciones y se estimula la esperanza de cambio (Etkin, Galli, Azcuy, Estévez, Marini y Groppa, 2003).

Un ambiente ético es lo que garantiza el aprendizaje de valores éticos: “la mejor manera de aprender a ser éticos, en general, y en cualquier contexto ético particular, es vivir y crecer entre personas que lo son” (Zapata, 2003, p 3). Esta idea se compagina con la necesidad de que la autoridad normativa que diseña las reglas de juego debe ser ética.

De allí que en el ambiente universitario, todos sus actores (profesores, alumnos, personal de administración y servicios) deben estar involucrados en un quehacer ético en el sentido de “hacer bien cada cual lo que tiene que hacer, ésa será sin duda la contribución más importante de la universidad, que las futuras tareas profesionales sean asumidas con sentido ético” (Zapata, 2003, p 1).

De la íntima relación con la vida práctica, se deriva su carácter dinámico: “Las normas que permiten reconocer las situaciones y las acciones que las componen no se entienden como un patrón rígido, sino como recursos elásticos y revisables que se ajustarán y alterarán mientras que se aplican a contextos concretos” (Heritage, 1998, 319).

Las acciones que no tienen un claro beneficio individual son descartables. Esta afirmación se deriva al establecer la relación con la teoría de juegos y la búsqueda del interés individual con transacción. Cuando North (2001) describe el equilibrio institucional señala que se trata de una “situación en la que dada la fuerza negociadora de los jugadores y el conjunto de operaciones contractuales que componen un intercambio económico, ninguno de los jugadores consideraría ventajoso dedicar recursos a reestructurar los acuerdos” (p 114). El beneficio individual no quiere decir que todos estén satisfechos con las normas y contratos existentes, sino solamente que los costos y beneficios asociados con una modificación de las reglas del juego entre los jugadores dan señales de que no es conveniente hacerlo.

El razonamiento y no la fuerza de la coerción es la salida ética. “La normatividad ética ha de ser capaz de generar en los destinatarios sentimientos de aceptación de las restricciones que están basados en razones y no sólo en la amenaza de sufrir una sanción (Barragán, 2004, 41).

Hasta en el caso de una conducta que no se ajuste a las normas, el ser humano es capaz de reflexionar sobre ello y estimular una conducta ética. “La conciencia reflexiva de la posible

interpretación de la conducta desviada puede motivar una conducta normativamente correcta (Heritage, 1998, 319).

La confianza, la reciprocidad y la reputación que caracterizan las relaciones humanas basada en instituciones (Ostrom, 1998, 12) exigen un alto nivel favorable al acatamiento de los acuerdos éticos-morales. Cada vez más la vida social se desenvuelve en estos ambientes institucionalizados, de manera formal o informal, pero basado siempre en su referente comunitario (si no se siguen las normas del grupo amplio, se siguen las del grupo pequeño o sector (Chartejee, 2006). Un cierto grado de “desconfianza” por parte de los miembros de una comunidad puede contribuir con el establecimiento de mecanismos de control de las propias instituciones y no permitir que éstas sólo sean obligatorias para los más débiles (Piñango, 2007).

La creación de un clima de confianza mutua es un asidero fuerte para el cumplimiento de las normas. Si bien los acuerdos que limitan la interacción humana se fundamentan en procesos técnicos y políticos, no escapan de requerir la aceptación interna expresada en actitudes positivas y favorables al cumplimiento del acuerdo.

Así mismo, si la autoridad normativa no apoya con su mensaje y capacidad de convencimiento, la orientación valorativa que impregna la norma, se debilita el carácter limitativo de las normas e instituciones. El ambiente ético que garantiza el aprendizaje de valores se fundamenta en que las personas con las que se convive en esos ambientes expresan comportamientos éticos.

#### *Conclusión*

Se reconoce la parcialidad de una propuesta como ésta, dados los antecedentes tanto teóricos como empíricos recopilados en la literatura y en la documentación disponible en la universidad. Es un ensayo que busca una puerta en el aspecto psico-social cónsona con la naturaleza de la acción educativa como acción humana que lleva implícito un comportamiento moral.

Una ética para la práctica cotidiana, en palabras de Zapata (2003): “La reflexión ética no se limita a hacer propuestas ideales; tiene también que reflexionar sobre las condiciones reales en que dichas propuestas tienen que llevarse a cabo” ( p. 3). Es desde problemas específicos y dilemas concretos donde se pone en juego la reflexión ética, entonces ¿por qué no hacerlo ante un problema evidenciado por diversos testimonios y documentos en la vida universitaria?

Ante problemas de faltas a la norma, se evidencian los límites de las sanciones y la conveniencia de tomar en cuenta y aplicar una propuesta ética en el sentido de incorporar las internalidades de los actores involucrados. Para ello es necesario entrar en el juego de las negociaciones, transacciones y búsqueda de soluciones que garanticen el compromiso de los interesados con el éxito de esas soluciones.

#### Referencias

- Barragán, J. (1995) El poder normativo de las autoexcepciones. *RELEA. Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*, 0, 24- 41. CIPOST- UCV.
- Barragán, J. (2002) El mensaje de las instituciones. *TELOS. Revista Iberoamericana de estudios utilitaristas*, XI (1), 123- 144. Universidad de Santiago de Compostela.
- Barragán, J. (2004). Nozick y el sujeto de la ética. *Laissez-Faire*, 21, 41-56.

- Brennan, G. y Buchanan, J. (1987). Capítulo 1 El imperio constitucional y Capítulo 2 La visión contractualista. En: *La Razón de las Normas: Economía Política Constitucional*. Madrid: Alianza. P. 39- 70.
- Coase, R. (1960). El problema del costo social. *The Journal of Law and Economics*. Octubre, 1-44. Recuperado el 17 de Julio de 2005 de:  
<http://www.eumed.net/coursecon/textos/coase-costo.pdf>
- Chartejee, P. (2006, mayo). Sociedad civil y sociedad política. Conferencia dictada en *Simposio Sociedad civil, diversidad y nación en tiempos de globalización*. Caracas: UCV.
- Elster, J. (1991). *El cemento de la sociedad: Las paradojas del orden social*. Barcelona: Gedisa.
- Etkin, J., Galli, C. Azcuy, V., Estévez, A., Marini G. y Groppa, O. (2003). *Cultura y corrupción política: documento de confluencia*. Buenos Aires: UCA
- Giddens, A. (2000). *Sociología*. Madrid: Alianza
- González, T, (2003), Sociología fenomenológica y etnometodología. En: Giner, S (Comp) *Teoría sociológica moderna*. Barcelona: Ariel, pp 219-267
- Harsanyi, J. (1993). Modelos teóricos del juego y la decisión en la ética utilitarista. En: *Ética y Política en la Decisión Pública*. Caracas: Angria. P. 100-144.
- Heller, A. (1998). *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona: Península.
- Heritage, J. (1998). Etnometodología. En Guiddens, Turner y otros. *La teoría social hoy*. Madrid: Alianza. P. 290-350.
- North, D. (2001). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: FCE. P. 97-136.
- Olson, M. (1992). La lógica de la acción colectiva. En: Almond, G., Dahl, R., Downs, A., Duerger, M., Easton, D. y otros. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel. P. 203- 220.
- Ostrom, E. (1998) A behavioral approach to the rational choice theory of collective action. *American Political Science Review*, 92 (1), 1- 22.
- Piñango, R. (2007, marzo). *Democracia, ética y política en la Venezuela Contemporánea*. Conferencia dictada en la Universidad Nacional Abierta el 27 de marzo de 2007. Caracas.
- RAE. Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española: Vigésima segunda edición*. Recuperado el 27 de enero de 2006 de: <http://www.rae.es/>
- Zapata, R. (2000). *Temas de ética: Eje crítico V*. Caracas: UNA.
- Zapata, R. (2003, diciembre). La ética en el contexto universitario. En *Seminario Abierto Ética y Valores en Educación*. Caracas: Universidad Nacional Abierta.